



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DOS MIL CATORCE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

En el mismo tenor, el Consejo General delegó a la Junta Ejecutiva la atribución de aprobar las Bitácoras de Seguimiento de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, relativas a las actividades que desarrollarán las mismas para cumplir con sus respectivos Programas Presupuestarios, así como analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones tanto a los programas presupuestarios y bitácoras de seguimiento a solicitud de las mismas áreas.

II. En el reinicio de fecha trece de diciembre de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de seguimiento de las Unidades Técnicas y Administrativas para el año dos mil catorce, así como el sistema de evaluación del desempeño 2014.

III. En fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Licenciada Flor de Té Rodríguez Salazar solicitó al Subdirector de Planeación y Evaluación lo siguiente:

En seguimiento a su similar identificada con el número IEE/SPE-010/14 de fecha dieciséis de enero del año en curso, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Junta Ejecutiva identificado con el número IEE/JE-099/13, y en seguimiento a mi similar identificado con el número IEE/UT-169/14 de fecha dieciocho de los corrientes; por este conducto le solicito someta a la consideración de la Junta Ejecutiva la siguiente modificación del Programa Presupuestario 2014 - Matriz de indicadores - **Actividad 4 – Registro**. Se solicita el siguiente cambio:

DICE	DEBE DECIR
Atención de las solicitudes de acceso a la información y consultas recibidas a través del punto de contacto.	de las solicitudes de acceso a la información y consultas recibidas en la Unidad por los siguientes medios escrito, medio electrónico, de manera verbal, vía telefónica, fax, correo postal y punto de contacto.

Toda vez que el ingreso de las solicitudes de acceso a la información y de las consultas recibidas en la Unidad no se limitan al punto de contacto de la página web del Instituto, ya que como lo marca el artículo 40 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se podrá solicitar información a través de los siguiente medios:

- a) Por escrito;
- b) Por medio electrónico;



- c) De manera verbal, si la naturaleza del asunto lo permite, quedando a cargo de la Unidad la obligación de llevar a cabo el registro de dicha solicitud.
- d) Por vía Telefónica;
- e) A través de fax; o
- f) Correo Postal

IV. A través del comunicado IEE/SPE-0070/14, de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios al Programa Presupuestario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, según el documento anexo y en relación al número de esquema Actividad 4 de la MIR

Lo anterior para los trámites administrativos y/o efectos legales a los que haya lugar.

V. En fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Licenciada Flor de Té Rodríguez Salazar solicitó al Subdirector de Planeación y Evaluación lo siguiente:

En seguimiento a su similar identificada con el número IEE/SPE-010/14 de fecha dieciséis de enero del año en curso, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Junta Ejecutiva identificado con el número IEE/JE-099/13, y en seguimiento a mi similar identificado con el número IEE/UT-169/14 de fecha dieciocho de los corrientes; por este conducto le solicito someta a la consideración de la Junta Ejecutiva la siguiente modificación del Programa Presupuestario 2014 - Matriz de indicadores - **Actividad 4 – Resultado Clave**. Se solicita el siguiente cambio:

DICE	DEBE DECIR
Atención de las solicitudes de acceso a la información y consultas recibidas a través del punto de contacto.	Atención de las solicitudes de acceso a la información y consultas recibidas en la Unidad por los siguientes medios escrito, medio electrónico, de manera verbal, vía telefónica, fax, correo postal y punto de contacto.

Ya que las solicitudes de acceso a la información y consultas recibidas en la Unidad, no se limitan al punto de contacto de la página web del Instituto, toda vez y como lo marca el artículo 40 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se podrá solicitar información a través de los siguiente medios:

- a) Por escrito;
- b) Por medio electrónico;
- c) De manera verbal, si la naturaleza del asunto lo permite, quedando a cargo de la Unidad la obligación de llevar a cabo el registro de dicha solicitud.
- d) Por vía Telefónica;
- e) A través de fax; o
- f) Correo Postal

VI. A través del comunicado IEE/SPE-0083/14, de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios al Programa Presupuestario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, según el documento anexo y en relación al número de esquema Actividad 4 de la MIR (Resultado Clave), y en relación al memorándum número IEE/UT-178/14 de fecha 25 de marzo de 2014y que hace referencia al alcance del



Instituto Electoral del Estado

memorándum número IEE/UT-169/14 de fecha 18 de marzo de 2014

Lo anterior para los trámites administrativos y/o efectos legales a los que haya lugar.

...

VII. A través del comunicado IEE/DJ-337/14, de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia, solicitó al Subdirector de Planeación, lo siguiente:

...

Con fundamento en el artículo 101 Bis, fracción X, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, le solicito que de no tener inconveniente sean reprogramadas las siguientes actividades de la Bitácora de Seguimiento 2014, de la Dirección Jurídica:

- 1.3.2 Realizar mesas de trabajo con las diferentes instituciones afines al IEE para conocer como desarrollan procesos similares.
- 1.3.3 Recabar información relativa a la tratada en las mesas de trabajo
- 1.3.4 Elaborar el programa de atención a procesos y solicitudes y se difunde al interior del IEE.

Lo anterior en razón de que se está realizando la actividad 1.3.1 que es la de Investigar sobre diferentes procesos en diferentes dependencias gubernamentales, y se está entablando dialogo con el Tribunal Electoral del Estado de Puebla para la realización de mesas de trabajo, pero a la fecha no ha confirmado.

...

VIII. A través del comunicado IEE/SPE-0071/14, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

...

Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Seguimiento de la Dirección jurídica, según el documento anexo y en relación a los números de esquema 1.3.2, 1.3.3, y 1.3.4.

Lo anterior para los trámites administrativos y/o efectos legales a los que haya lugar.

...

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código Comicial señala que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran al Instituto Electoral del Estado, por lo que resulta competente para atender el asunto puesto a su consideración.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General delegó la atribución, a este Órgano Central, de



Instituto Electoral del Estado

analizar y, en su caso aprobar las modificaciones tanto a los Programas Presupuestarios, así como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las áreas del Instituto, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

3. Que en términos del sistema de evaluación del desempeño dos mil catorce, la Subdirección de Planeación es la instancia responsable coordinar el avance de cada una de las metas de los programas presupuestarios y bitácoras de seguimiento de las diversas áreas del Instituto.

En este tenor la Subdirección de Planeación en forma coordinada con la Unidad Administrativa de Acceso a la Información y la Dirección Jurídica revisó los ajustes propuestos en el Programa Presupuestario 2014 por cuanto hace a la primer área mencionada y a la Bitácora de Seguimiento de la segunda, elaborando el documento que contiene las modificaciones propuestas por sus respectivos titulares, mismas que fueron detalladas en mesa de trabajo previa a esta sesión.

Por lo que este Órgano Colegiado al analizar las propuestas de modificación presentadas por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información y de la Dirección Jurídica, mismas que fueron revisadas por el área especializada en materia de planeación, considera que dichos cambios se ajustan al marco legal aplicable por lo que los aprueba en los términos detallados en los anexos 1 y 2 de este documento, ya que esto permitirá que las áreas responsables de su ejecución cuente con el documento idóneo para el debido seguimiento y control de sus actividades.

En el mismo tenor la Junta Ejecutiva instruye a la Subdirección de Planeación para realizar los ajustes necesarios en los instrumentos de control y seguimiento de actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información y de la Dirección Jurídica, respectivamente.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación al Programa Presupuestario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información y Bitácora de Seguimiento de la Dirección Jurídica, dos mil catorce de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.



SEGUNDO. Este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar la acción que le fue encomendada en términos del numeral 3 de la parte considerativa de este Instrumento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ, LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2014
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel	MIR – Resumen Narrativo			Resultado Clave	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
	El que	Mediante / a través de	El como				
Fin	Mejores calificaciones en las evaluaciones al Portal de Transparencia del Instituto que lleva a cabo la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (CAIP)	mediante	la publicación y actualización de la información pública de oficio en el Portal Web Institucional, siguiendo los Criterios Generales establecidos por la CAIP.	Mejor calificación en la evaluación de la CAIP	Calificación anterior	Portal web de la CAIP	El Instituto Electoral del Estado como sujeto obligado cumple con los <i>Criterios generales que deberán observar los sujetos obligados para dar cumplimiento al capítulo II del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla</i> , obteniendo una calificación dentro de los primeros lugares de la evaluación que realiza la CAIP.
					Calificación actual	Oficio por el cual la CAIP remite la calificación y las observaciones que resultaron de la evaluación	
Propósito	Población de enfoque	Verbo en presente	Resultado esperado	Calificación mínima de 90 puntos en las evaluaciones de la CAIP.	Puntaje obtenido en las evaluaciones de la CAIP.	Evaluación semestral al Portal de Transparencia, publicada y reportada por la CAIP.	Los ciudadanos pueden identificar fácilmente la información pública de oficio en el Portal Web Institucional, misma que además cumple con los criterios establecidos por la CAIP.
	Ciudadanos (público en general)	encuentran	mejores resultados en las evaluaciones al Portal de Transparencia del Instituto				
	Producto terminado o servicio proporcionado	Verbo en pasado participio		La información pública de oficio generada y/o actualizada por las Unidades Técnicas y Administrativas, es remitida a la UAAI de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la materia, y los <i>criterios generales</i> aprobados por la CAIP.	Información pública de oficio generada y/o actualizada por las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.	Reporte de seguimiento al calendario de generación y/o actualización de la información pública de oficio.	La información pública de oficio que generan y/o actualizan las Unidades Técnicas y Administrativas, cumple con los criterios establecidos por la CAIP y es remitida a la UAAI para su publicación dentro del plazo que señala el artículo 37 del Reglamento de la Materia.
	1. Las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto son informadas y/o capacitadas, a través de sus enlaces, sobre temas relacionados con el acceso a la información, la transparencia y/o la protección de datos personales; así como sobre los Criterios Generales aprobados por la CAIP en la materia	informadas					



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2014
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Matriz de Indicadores de Resultados

Componentes	2. Se llevan a cabo las gestiones necesarias para mantener actualizada en la página web del Instituto la información que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	gestionada	Revisión de la información publicada en la página web del Instituto, en términos de los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Número de requerimientos de actualización de información hechos a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto. Número de respuestas a los requerimientos de actualización de información hechos a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.	Informe de Actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.	La información a que se refieren los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, publicada en el Portal Web Institucional, se encuentra vigente y completa.
	3. Se establece un mecanismo de evaluación al procedimiento administrativo de acceso a la información que lleva a cabo la Unidad, para detectar áreas de oportunidad en los factores que intervienen en el mismo	evaluado	Se establece un mecanismo para evaluar los factores que intervienen en el servicio que presta la Unidad a los ciudadanos que inician un procedimiento de acceso a la información.	Número de solicitudes o consultas atendidas por la UAAI, susceptibles de ser evaluadas por los ciudadanos. Número de evaluaciones contestadas por los ciudadanos.	Informe de evaluación al procedimiento administrativo de acceso a la información.	Los ciudadanos evalúan, a través del mecanismo establecido, el servicio que presta la Unidad.
	4. Se solventan las solicitudes de acceso a la información, así como las consultas recibidas a través del "punto de contacto" de la página web del Instituto, de conformidad con el procedimiento y el plazo establecidos en el artículo 39 del Reglamento del IEE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	solventadas	Registro, trámite, seguimiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información; y registro y respuesta a las consultas, en términos de la Normatividad aplicable.	Número de solicitudes y consultas recibidas. Número de solicitudes y consultas atendidas y/o solventadas.	Informe mensual de solicitudes de acceso a la información y consultas.	Las solicitudes de acceso a la información y las consultas son atendidas en tiempo y forma.
	5. Se realizan las acciones pertinentes para organizar y convocar a las Sesiones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y notificar y tramitar los acuerdos que se aprueben	gestionadas	Se convoca a las sesiones del Comité de Transparencia, se elaboran los informes correspondientes y se notifican los acuerdos aprobados a las demás áreas y a los Órganos Centrales del Instituto.	Número de acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Número de acuerdos notificados y/o cumplimentados.	Informe mensual de acuerdos cumplidos y/o en trámite del Comité de Transparencia.	Los acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, son notificados y/o cumplimentados en tiempo y forma.

